



Lanús, 06 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.239.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; las Solicitudes de Pedidos N° 3-801-46 y N° 3-701-36/2021 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, en virtud de la Licitación Privada N° 35 -1er. Llamado, llevada a cabo el día 27 de abril del año 2021, a las 13:00 hs. referente a la adquisición de **BANNERS Y GAZEBOS**, surge que se presentó una única Empresa;

Que, ante tal circunstancia resulta procedente realizar un Segundo llamado;

Por ello, en uso de las facultades que son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 35 - 2do. Llamado, para el día 27 de mayo del año 2021, a las 11:00 hs., a los fines de la contratar la adquisición de **BANNERS Y GAZEBOS**, Presupuesto Oficial de \$ 4.742.700,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en las Solicitudes de Pedidos N° 3-801-46/21 y N° 3-701-36/21.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a las Jurisdicciones 01.11 y 01.13, Unidades Ejecutoras 801 y 701, Categorías Programáticas 77 y 01 - Partidas 2.9.9 y 4.3.9. Fuente de Financiamiento 1.3.3., y 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría Jefatura de Gabinete y MLA Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

 Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.06 14:26:56
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

 Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.06
18:19:25 -03'00'